SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES

OFICIO No. DA/029/2026

ASUNTO: Cancelación de procedimiento de contratación

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 03 de marzo del 2026

Por medio del presente, y con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 71**, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus municipios, se hace de su conocimiento la cancelación del procedimiento de contratación identificado como **OPD/DIF/SC-001/2026**, relativo a la contratación del **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA CDCs DE DIF TLAJOMULCO".**

FUNDAMENTO LEGAL:

De conformidad con el **artículo 71**, numeral 3 de la Ley en cita, se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de esta cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando de continuar con el procedimiento puedan ocasionarse daños o perjuicios a la convocante, el área requirente y/o a terceros.

MOTIVACIÓN:

Cancelación debida a que el día 24 de febrero del 2026 se subió a plataforma una Fé de Erratas haciendo cambios al anexo 1, y en la presentación de propuestas los participantes no tomaron en cuenta esta modificación.

En este sentido, la necesidad que dio origen al procedimiento **OPD/DIF/SC-001/2026** ha quedado atendida mediante dicho esquema consolidado, por lo que continuar con el procedimiento generaría una duplicidad en la contratación del servicio, así como un posible perjuicio al erario público, contraviniendo los principios de eficiencia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto público.

Por lo anterior, se actualiza la hipótesis prevista en el **artículo 71**, numeral 3 de la Ley, al haberse extinguido la necesidad de contratar de manera independiente el servicio resultando procedente la cancelación del procedimiento de referencia.

En virtud de lo anterior, se determina procedente la cancelación del procedimiento referido, sin que ello genere responsabilidad para esta dependencia, al existir causa debidamente justificada conforme a la normatividad aplicable.

Sin otro particular, se reitera el compromiso de esta entidad con la transparencia y el cumplimiento de la legislación vigente.

ATENTAMENTE

MEBC. LIA Brenda Priscilla Salamanca Valenzuela
Jefatura de Recursos Materiales
Sistema DIF Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.